Dependencia: Secretaria de salud.

N° convocatoria pública proceso mínima cuantía: SSM-MC-001-2026

Objeto: 2026C-384 SUMINISTRO SISTEMA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS SEM, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Fecha publicación en SECOP II: Febrero de 2026

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el secretario de salud actuando como Ordenador del Gasto de la Acadia Municipal de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 Necesidad de la contratación

Que, la Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 49 que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, correspondiéndole a éste, además de organizar, dirigir y reglamentar la atención en salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, le asiste la obligación de garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que, en conjunción con las referencias normativas enunciadas supra, es pertinente complementarlas con lo previsto en la ley 1523 de 2012, a través de la cual el legislador adoptó "la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", la cual en el numeral 9* del artículo 4 define el concepto de Emergencia como la "Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general".

Que, en el ámbito de la salud, una emergencia en salud pública se refiere a todo evento extraordinario con aparición en forma súbita que genera o con potencialidad de generar un aumento de la morbi-mortalidad de la población o afectación inusitada de la salud pública y que para su atención requiere de una estructura funcional y recursos dispuestos para una atención oportuna e integral del sector salud, con un enfoque de protección del derecho a la salud.

Que, la atención Prehospitalaria es el servicio que se presta a la comunidad cando se presentan urgencias, emergencias o desastres en el sitio de ocurrencia del "evento y de manera conjunta con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la cual comprende los servicios de salvamento, atención médica y transporte que se presentan a enfermos o accidentados fuera del hospital, constituyendo una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias, en la cual el CRUE adquiere un rol protagónico en la garantía del acceso oportuno y coordinado de las personas que demandan servicios de salud.

Que, los municipios de categoría especial y de primera categoría deben implementar el Sistema de

Emergencias Médicas SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta su perfil epidemiológico, los antecedentes de emergencias y desastres, la disponibilidad de recursos y condiciones geográficas- El sistema SEM, tal como lo señala la resolución 926 de 2017, es un modelo general integrado que busca la articulación de los diferentes actores del S.G.S.S.SS., para garantizar la respuesta oportuna a las víctimas de enfermedades, accidentes de tránsito, traumatismos o par cardiorrespiratorios, que refieren atención medica de urgencias.

Que el Sistema de Emergencias Médicas (SEM) comprende, entre otros aspectos, los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la actuación del primer respondiente, el trabajo de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias (CRUE) en la gestión de las solicitudes, la prestación de servicios prehospitalarios y de urgencias, las modalidades de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, los programas educacionales, y los procesos de vigilancia.

En cumplimiento de la normativa emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y con el propósito de garantizar la operación eficiente y oportuna del proceso de regulación en salud, la Secretaría de Salud del Municipio de San José de Cúcuta implementó una herramienta informática especializada, denominada **Sistema de Emergencias Médicas – SEM**. Esta plataforma fue desarrollada a la medida conforme a las necesidades operativas y técnicas de la entidad, con una arquitectura modular orientada a soportar los procedimientos del CRUE municipal y a facilitar la generación de información crítica en situaciones de urgencia, emergencia y desastre.

El software implementado, **KUBAPP 4.0 AMBULANCIAS**, fue adquirido a través del **Contrato No. 2756 del 29 de octubre de 2019** con la empresa **DKD INGENIERÍAS S.A.S.**, actuando como proveedor autorizado de **ENKUBE S.A.S.**, titular de los derechos patrimoniales del software, según consta en el registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Libro-Tomo-Partida: 13-49-17 del 25 de agosto de 2015). La licencia otorgada bajo modalidad de **venta de licencia de uso** corresponde a una solución tecnológica compuesta por tres componentes clave:

- Aplicativo cliente-servidor para administración y control del sistema,
- Portal Web de georreferenciación y seguimiento en tiempo real,
- Aplicativo móvil para el soporte operativo de ambulancias.

Dicha licencia, concedida por tiempo indefinido y para **usuarios ilimitados**, no transfiere la propiedad del software, sino el derecho de uso bajo los términos definidos en el contrato, en concordancia con la arquitectura establecida (modalidad **"In-Site"**). Además, la plataforma incluye restricciones expresas, entre ellas la prohibición de realizar modificaciones, aplicar metodologías de ingeniería inversa o alterar cualquiera de sus componentes lógicos (incluyendo bases de datos y software de terceros), conforme a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

Durante el primer año de implementación, el contrato incluyó soporte técnico, mantenimiento correctivo y actualizaciones necesarias para garantizar la operatividad del sistema, según lo estipulado en el numeral 5 de la cláusula segunda del contrato, el cual establecía una **garantía por un (1) año** contada a partir de la entrega a satisfacción del software. Este periodo ha expirado, dejando a la entidad sin cobertura técnica formal para atender incidentes operativos, actualizar componentes críticos del sistema o realizar ajustes derivados de cambios normativos.

En este sentido, y en atención a las limitaciones legales para modificar el software sin el consentimiento del

titular, **la Secretaría de Salud del Municipio de San José de Cúcuta se ve en la necesidad de contratar nuevamente con DKD INGENIERÍAS S.A.S.** los servicios de **soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, actualizaciones y desarrollo evolutivo de nuevas funcionalidades** de la Plataforma Tecnológica SEM. Esta contratación es imprescindible para:

- Asegurar la **continuidad operativa del sistema SEM** en condiciones de alta disponibilidad,
- Realizar **ajustes y mejoras** conforme a los cambios normativos vigentes,
- Aplicar **actualizaciones de seguridad y funcionamiento**,
- Optimizar la **interfaz de usuario y desempeño interno**,
- Desarrollar **nuevas funcionalidades** que respondan a necesidades operativas identificadas con posterioridad al contrato inicial.

Dado que el software es un producto protegido por derechos de autor y que su mantenimiento debe realizarse exclusivamente los distribuidores autorizados, se hace extensiva la presente invitación publica para quienes cumplan con la presente condición.

SOPORTE TÉCNICO

Por lo anterior y entendiendo que el soporte técnico no debe limitarse a la atención del cliente destinada a la reparación de averías y solución de fallos en el sistema, sino ampliarse hacia una visión más integral que abarque todos los aspectos relativos al correcto funcionamiento de éste: desde la formación de los trabajadores de la entidad en el uso del software, hasta la propia corrección de errores o análisis del estado del servicio, de su operatividad y de sus utilidades, la Secretaría de Salud del Municipio de San José de Cúcuta debe asegurarse que exista un contrato del servicio de soporte, realizado por un grupo de profesionales expertos y conocedores del funcionamiento y del modelo de datos del software del SEM, quienes tendrán acceso a la plataforma de manera presencial o remota, y podrán realizar el mantenimiento respectivo tanto a la información como a los aplicativos involucrados y corregirse si es el caso posibles fallas en tiempos cortos optimizando el funcionamiento del Aplicativo.

El principal objetivo que se busca a través de un servicio de soporte técnico en el Sistema de Información es la fiabilidad del funcionamiento de esta y el aseguramiento en su correcto uso, permitiendo de esta manera explotar todas las funcionalidades que ofrece el aplicativo, lo cual toma mucha más importancia si se tiene en cuenta que es una herramienta de uso diario y continúo y se hace necesario evitar contratiempos, daños y obsolescencia tecnológica, es por esto que para el desarrollo del servicio de soporte se generará como constancia, bitácoras que reflejen las necesidades, solicitudes de soporte o errores presentados así como el seguimiento a la funcionalidad del programa y capacitaciones dadas a los funcionarios que hacen uso del mismo. Además de un servicio de soporte técnico del aplicativo la Secretaria de Salud del Municipio de San José de Cúcuta debe contar con una infraestructura tecnológica que permita el buen funcionamiento del Software SEM Emergencias Médicas y en la cual repose la base de datos de la información del sistema, información que es de propiedad de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, a continuación, se relacionan los requerimientos mínimos para optimizar el uso de este:

ALCANCE

BENEFICIOS GENERALES

✓ Soporte Telefónico en Horario de Oficina.

✓ Asesoría remota o chat a través de internet.
✓ Revisión a la base de datos vía internet en caso de fallo.
✓ Los funcionarios encargados de la administración del sistema contarán con capacitación y soporte permanente con ingeniero asignado al proyecto.

Se define el alcance de la prestación del servicio de soporte al aplicativo SEM Emergencias Médicas:

• Actualizaciones de seguridad y de funcionamiento del software
• Actualizaciones por mejoras internas y de interfaz del usuario.

Incidentes o incidencias: los incidentes o incidencias que se reporten a soporte se clasificaran por su criticidad en:

• Criticidad Emergencia: aquellas incidencias con afectación total del servicio a los usuarios del sistema.
• Criticidad alta: aquellas incidencias con afectación de servicio visible para los usuarios del sistema (que afecte su trabajo habitual con los sistemas).
• Criticidad media: incidencias con afectación de servicio que no sea visible para los usuarios del sistema (que no afecte su modo habitual de trabajo).
• Criticidad baja: otras incidencias sin afectación de servicio

Tiempo de Respuesta: A partir del momento de la toma del requerimiento se atenderá de acuerdo con la siguiente tabla de Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).

Nivel de la llamada	Tiempo Máximo / Primera Respuesta
EMERGENCIA: Afecta la operación total de la entidad o compañía.	Inmediato
ALTO: Afecta la operación total de la entidad o compañía.	2 horas
MEDIO: Afecta la operación de una de las funcionalidades del sistema.	4 horas
BAJO: Afecta operaciones administrativas que no corresponden a los procesos de la caden de valor.	12 horas

El Servidor dedicado a la Plataforma SEM debe contar con un ancho de banda suficiente y que garantice una respuesta eficiente a los requerimientos de información de la plataforma, que además cumpla con el modelo de tres servidores compartidos así:

a. Servidor de Aplicaciones: 2CPU 8GB RAM
b. Servidor de base de datos: 4CPU 32GB RAM
c. Servidor de replicación de datos: 2CPU 8GB RAM, en diferente zona geográfica.

Se requiere que el software use los servicios APIS de Google MAPS, específicamente DIRECTIONS API (para búsquedas por dirección) y MAPS JAVASCRIPT API para los mapas.

ACTUALIZACIONES AL SOFTWARE SEM, RUTA DE FALLECIDOS Y DASHBOARD DE INDICADORES

Revisión detallada de las solicitudes de ajuste presentadas por los usuarios finales, enfocadas a mejorar la usabilidad del sistema, agilizar los tiempos de respuesta y minimizar la ocurrencia de errores operativos.

Implementación de formularios y campos adicionales que permitan la captura de información específica requerida por las nuevas normativas, asegurando la adecuación del sistema a los requisitos técnicos y regulatorios

Capacitación al personal clave en el uso de las nuevas funcionalidades, asegurando la correcta adopción y maximización del potencial del sistema actualizado

Estas actualizaciones no solo buscan cumplir con los lineamientos normativos sino también fortalecer el sistema SEM como una plataforma integral que brinde información precisa y oportuna para la gestión operativa, administrativa y estratégica de la institución.

GESTIÓN PARA LA ARTICULACIÓN CON SOFTWARE DE GEORREFERENCIACIÓN TURBONET Y ARTICULACIÓN CON LÍNEA NUSE 123

Integración del sistema SEM con el software TurboNet para la georreferenciación de eventos, permitiendo un control preciso de la ubicación del incidente y recursos disponibles

Integración del sistema SEM con la línea NUSE 123, permitiendo la recepción directa de alertas y reportes de incidentes, agilizando la coordinación de respuestas

Creación de un modulo de enlace que facilite la comunicación bidireccional entre el sistema SEM y los operadores de NUSE 123, garantizando la transferencia precisa de información en tiempo real

Implementación de un registro automático de las comunicaciones recibidas desde NUSE123, generando un historial detallado de incidentes y acciones tomadas, permitiendo el análisis posterior del caso

1.2 Forma de satisfacerla

La continuidad operativa, funcional y normativa del **Sistema de Emergencias Médicas (SEM)** se plantea a través de la contratación de los servicios de **soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización tecnológica y desarrollo evolutivo** del software **KUBAPP 4.0 AMBULANCIAS**.

Mediante la prestación de estos servicios, se logrará satisfacer la necesidad de mantener activo y funcional el ecosistema tecnológico que soporta la operación del CRUE municipal, en especial en lo relacionado con la gestión, seguimiento y regulación de eventos de urgencias, emergencias y desastres, en tiempo real y conforme a los estándares establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Esta solución integral permite:

- Mantener actualizadas las funcionalidades del sistema conforme a cambios normativos y operativos.
- Implementar mejoras de seguridad, desempeño y experiencia de usuario.
- Corregir oportunamente fallas técnicas o de funcionamiento.

- Desarrollar nuevas funcionalidades conforme a los requerimientos de la Secretaría de Salud.
- Evitar afectaciones a la infraestructura tecnológica al contar con soporte directo del proveedor autorizado.

En conjunto, estos servicios aseguran la **continuidad operativa del SEM**, la **interoperabilidad con los sistemas de salud**, y la **gestión eficiente de los recursos de atención prehospitalaria**, cumpliendo con los principios de calidad, oportunidad, legalidad y eficiencia en la prestación del servicio público en salud

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRARSE

2.1 Objeto

2026C-384 SUMINISTRO SISTEMA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS SEM, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

2.2 Especificaciones técnicas – alcance de la aceptación de oferta

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta da a conocer las especificaciones técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar el SUMINISTRO SISTEMA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS SEM, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho del Ordenador del Gasto, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

SOPORTE TÉCNICO

Por lo anterior y entendiendo que el soporte técnico no debe limitarse a la atención del cliente destinada a la reparación de averías y solución de fallos en el sistema, sino ampliarse hacia una visión más integral que abarque todos los aspectos relativos al correcto funcionamiento de éste: desde la formación de los trabajadores de la entidad en el uso del software, hasta la propia corrección de errores o análisis del estado del servicio, de su operatividad y de sus utilidades, la Secretaría de Salud del Municipio de San José de Cúcuta debe asegurarse que exista un contrato del servicio de soporte, realizado por un grupo de profesionales expertos y conocedores del funcionamiento y del modelo de datos del software del SEM, quienes tendrán acceso a la plataforma de manera presencial o remota, y podrán realizar el mantenimiento respectivo tanto a la información como a los aplicativos involucrados y corregirse si es el caso posibles fallas en tiempos cortos optimizando el funcionamiento del Aplicativo.

El principal objetivo que se busca a través de un servicio de soporte técnico en el Sistema de Información es la fiabilidad del funcionamiento de esta y el aseguramiento en su correcto uso, permitiendo de esta manera explotar todas las funcionalidades que ofrece el aplicativo, lo cual toma mucha más importancia si se tiene en cuenta que es una herramienta de uso diario y continúo y se hace necesario evitar contratiempos, daños y obsolescencia tecnológica, es por esto que para el desarrollo del servicio de soporte se generará como constancia, bitácoras que reflejen las necesidades, solicitudes de soporte o errores presentados así como el

seguimiento a la funcionalidad del programa y capacitaciones dadas a los funcionarios que hacen uso del mismo. Además de un servicio de soporte técnico del aplicativo la Secretaria de Salud del Municipio de San José de Cúcuta debe contar con una infraestructura tecnológica que permita el buen funcionamiento del Software SEM Emergencias Médicas y en la cual repose la base de datos de la información del sistema, información que es de propiedad de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, a continuación, se relacionan los requerimientos mínimos para optimizar el uso de este:

BENEFICIOS GENERALES

✓ Soporte Telefónico en Horario de Oficina.
✓ Asesoría remota o chat a través de internet.
✓ Revisión a la base de datos vía internet en caso de fallo.
✓ Los funcionarios encargados de la administración del sistema contarán con capacitación y soporte permanente con ingeniero asignado al proyecto.

ALCANCE

Se define el alcance de la prestación del servicio de soporte al aplicativo SEM Emergencias Médicas:

• Actualizaciones de seguridad y de funcionamiento del software
• Actualizaciones por mejoras internas y de interfaz del usuario.

Incidentes o incidencias: los incidentes o incidencias que se reporten a soporte se clasificaran por su criticidad en:

• Criticidad Emergencia: aquellas incidencias con afectación total del servicio a los usuarios del sistema.
• Criticidad alta: aquellas incidencias con afectación de servicio visible para los usuarios del sistema (que afecte su trabajo habitual con los sistemas).
• Criticidad media: incidencias con afectación de servicio que no sea visible para los usuarios del sistema (que no afecte su modo habitual de trabajo).
• Criticidad baja: otras incidencias sin afectación de servicio

Tiempo de Respuesta: A partir del momento de la toma del requerimiento se atenderá de acuerdo con la siguiente tabla de Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).

Nivel de la llamada	Tiempo Máximo / Primera Respuesta
EMERGENCIA: Afecta la operación total de la entidad o compañía.	Inmediato
ALTO: Afecta la operación total de la entidad o compañía.	2 horas
MEDIO: Afecta la operación de una de las funcionalidades del sistema.	4 horas
BAJO: Afecta operaciones administrativas que no corresponden a los procesos de la caden de valor.	12 horas

El Servidor dedicado a la Plataforma SEM debe contar con un ancho de banda suficiente y que garantice una

respuesta eficiente a los requerimientos de información de la plataforma, que además cumpla con el modelo de tres servidores compartidos así:

a. Servidor de Aplicaciones: 2CPU 8GB RAM
b. Servidor de base de datos: 4CPU 32GB RAM
c. Servidor de replicación de datos: 2CPU 8GB RAM, en diferente zona geográfica.

Se requiere que el software use los servicios APIS de Google MAPS, específicamente DIRECTIONS API (para búsquedas por dirección) y MAPS JAVASCRIPT API para los mapas.

ACTUALIZACIONES AL SOFTWARE SEM, RUTA DE FALLECIDOS Y DASHBOARD DE INDICADORES

- revisión detallada de las solicitudes de ajuste presentadas por los usuarios finales, enfocadas a mejorar la usabilidad del sistema, agilizar los tiempos de respuesta y minimizar la ocurrencia de errores operativos.

- Implementación de formularios y campos adicionales que permitan la captura de información especifica requerida por las nuevas normativas, asegurando la adecuación del sistema a los requisitos técnicos y regulatorios

- Capacitación al personal clave en el uso de las nuevas funcionalidades, asegurando la correcta adopción y maximización del potencial del sistema actualizado

Estas actualizaciones no solo buscan cumplir con los lineamientos normativos sino también fortalecer el sistema SEM como una plataforma integral que brinde información precisa y oportuna para la gestión operativa, administrativa y estratégica de la institución.

GESTIÓN PARA LA ARTICULACIÓN CON SOFTWARE DE GEORREFERENCIACIÓN TURBONET Y ARTICULACIÓN CON LINEA NUSE 123

- Integración del sistema SEM con el software TurboNet para la georreferenciación de eventos, permitiendo un control preciso de la ubicación del incidente y recursos disponibles

- Integración del sistema SEM con la línea NUSE 123, permitiendo la recepción directa de alertas y reportes de incidentes, agilizando la coordinación de respuestas

- Creación de un modulo de enlace que facilite la comunicación bidireccional entre el sistema SEM y los operadores de NUSE 123, garantizando la transferencia precisa de información en tiempo real

Implementación de un registro automático de las comunicaciones recibidas desde NUSE123, generando un historial detallado de incidentes y acciones tomadas, permitiendo el análisis posterior del caso

EQUIPO DE TRABAJO

Cargo	Cantidad	Formación Académica	Dedicación
Director de Proyecto	1	Profesional en cualquier	Medio Tiempo

Experiencia Específica	Experiencia Específica de mínimo 5 años como Director de Proyecto en proyectos de desarrollo de Software.		
Cargo	**Cantidad**	**Formación Académica**	**Dedicación**
Ingeniero Desarrollador	1	Profesional en áreas de Sistemas	Medio Tiempo
Experiencia General	Experiencia Profesional General de 5 años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional		
Experiencia Específica	Experiencia Específica de mínimo 5 años como Ingeniero de Desarrollo en proyectos de desarrollo de Software.		
Cargo	**Cantidad**	**Formación Académica**	**Dedicación**
Técnico de Soporte	1	Técnico, Sistemas Tecnólogo, O profesional en áreas Relacionadas	Medio Tiempo
Experiencia General	Experiencia Profesional General de 5 años contados a partir de la obtención del título		
Experiencia Específica	Experiencia Específica de mínimo 3 años como Técnico de Soporte en proyectos de desarrollo de Software.		

2.3 Identificación del objeto con el clasificador de bienes y servicios

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC".

Sin embargo los Códigos "UNSPSC" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

SEGMENTO:	81000000
FAMILIA:	831110000
CLASE:	81112500
NOMBRE:	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador o puede ser el 43231500 Software Funcional Específico de la Empresa

SEGMENTO:	830000000
FAMILIA:	831100000
CLASE:	83111900
NOMBRE:	Servicios de radio

SEGMENTO:	43000000

FAMILIA:	43210000
CLASE:	43211500
NOMBRE:	Computadores

2.4 Naturaleza jurídica de la aceptación de la oferta

De conformidad con lo señalando en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de prestación de servicios.

2.5 Valor estimado de la aceptación de la oferta

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de Cien millones trescientos noventa y ocho mil pesos MCTE. ($100,398,000), incluido IVA, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

La Alcaldía de San José de Cúcuta pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00004473 del 03 de Febrero de 2026, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será de 5 MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 Forma de pago

El Municipio de Cúcuta, realizará CINCO PAGOS MENSUALES cada pago, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente con la relación de los servicios prestados; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

El Contratista a su vez debe presentar certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de

la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, o en su defecto las planillas respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.
Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta

2.8 Lugar de ejecución

La Aceptación de Oferta resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 Obligaciones del contratista

Para efectos del cumplimiento de la Aceptación de Oferta, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones generales inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con las siguientes Obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal que genere la legalización del contrato, su ejecución y la liquidación de su ecuación financiera hasta el cierre financiero del mismo conforme a la ley y el contrato
2. Cumplir a cabalidad según la normatividad vigente, el proceso de facturación y presentación de cuentas.
3. Legalizar dentro de los términos establecidos por la Supervisión y Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud Municipal, las modificaciones, prórrogas, adiciones y otrosíes que se pacten contractualmente.
4. Presentar facturación acorde con los instrumentos adoptados por la Secretaria de Salud Municipal.
5. Cumplir con el alcance del objeto, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la propuesta presentada por el PROPONENTE y el contrato y sus modificaciones.
6. Ejecutar los servicios y realizar la entrega de los productos en los términos y plazos ofertados.
7. Sufragar los gastos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia y el contrato.
8. Suministrar y/o entregar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los insumos, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
9. Responder por la buena calidad de los recursos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas naturales al objeto que se contratará
11. El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros
12. El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

Cargo	Cantidad	Formación Académica	Dedicación

Director de Proyecto	1	Profesional en cualquier	Medio Tiempo
Experiencia Específica	Experiencia Específica de mínimo 5 años como Director de Proyecto en proyectos de desarrollo de Software.		
Cargo	**Cantidad**	**Formación Académica**	**Dedicación**
Ingeniero Desarrollador	1	Profesional en áreas de Sistemas	Medio Tiempo
Experiencia General	Experiencia Profesional General de 5 años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional		
Experiencia Específica	Experiencia Específica de mínimo 5 años como Ingeniero de Desarrollo en proyectos de desarrollo de Software.		
Cargo	**Cantidad**	**Formación Académica**	**Dedicación**
Técnico de Soporte	1	Técnico, Sistemas Tecnólogo, O profesional en áreas Relacionadas	Medio Tiempo
Experiencia General	Experiencia Profesional General de 5 años contados a partir de la obtención del título		
Experiencia Específica	Experiencia Específica de mínimo 3 años como Técnico de Soporte en proyectos de desarrollo de Software.		

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato que se genere, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información natural del objeto que se contratará y que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad.
5. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
6. Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los equipos y/o de la prestación de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la Invitación Pública y la oferta presentada, la cual con la aceptación por parte de la entidad constituye parte integrante del contrato.
8. Formular observaciones e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del contrato.
9. Suministrar la información y documentación que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.10 Vigilancia y control a la ejecución contractual

La Vigilancia y Control de la ejecución de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por subsecretario de aseguramiento, adscrito al Despacho de la secretaria de salud.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Para determinar el valor aproximado de la Aceptación de la Oferta resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia (i) Las actividades encaminadas al cumplimiento de la misma; (ii) El alcance del objeto a desarrollarse; (iii) el plazo de ejecución, (iv) la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente Análisis:

- **Históricos de Contratación al interior del Municipio y en el Departamento dentro de la vigencia inmediatamente anterior:**

 Del análisis de los históricos de contratación adelantados por el Municipio de San José de Cúcuta, particularmente en el marco de procesos de **mínima cuantía**, se evidencia una práctica reiterada y consistente de contratación orientada al **SUMINISTRO SISTEMA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS SEM**, necesario para el cumplimiento de funciones misionales de las distintas dependencias, en especial del sector salud

 En efecto, el proceso de selección identificado bajo la modalidad de **Mínima Cuantía No. SSM-MC-**

014-2025, correspondiente al **suministro de un sistema de comunicación digital para la ejecución del Programa de Sistema de Emergencias Médicas (SEM)** de la Secretaría de Salud Municipal, refleja un patrón contractual caracterizado por:

1. **Uso recurrente de la modalidad de mínima cuantía**, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, lo cual permite al Municipio atender de manera ágil y eficiente necesidades puntuales, urgentes o de carácter técnico especializado, garantizando los principios de economía, eficiencia y selección objetiva
2. **Contratación de proveedores especializados**, debidamente constituidos como personas jurídicas, con experiencia técnica comprobada, lo cual se traduce en la aceptación de ofertas que cumplen integralmente los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en los estudios previos y en la invitación pública
3. **Rangos presupuestales moderados**, acordes con la naturaleza de la modalidad, evidenciándose valores contractuales cercanos al umbral de la mínima cuantía, como el contrato analizado por un valor de **$103.530.000 M/CTE**, financiado con recursos debidamente respaldados por certificado de disponibilidad presupuestal e imputación específica al rubro de maquinaria, equipos y sistemas asociados al SEM con pagos mensuales **de $20.706.000**

De acuerdo al análisis del valor contratado en la vigencia anterior se realizaron los siguientes pagos:

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	FE-5231	8/09/2025 4:33 PM (UTC -5 horas)	-	17.400.000 COP	20.706.000 COP	20.706.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 002	FE-5428	28/10/2025 10:56 AM (UTC -5 horas)	-	17.400.000 COP	20.706.000 COP	20.706.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 003	FE-5432	29/10/2025 2:14 PM (UTC -5 horas)	-	17.400.000 COP	20.706.000 COP	20.706.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 004	FE-5553	28/11/2025 10:15 AM (UTC -5 horas)	-	17.400.000 COP	20.706.000 COP	20.706.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 005	FE-5657	9/12/2025 6:04 PM (UTC -5 horas)	-	17.400.000 COP	20.706.000 COP	20.706.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Estos pagos corresponden a la propuesta presentada en el históricos del contrato:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor	Valor Total
1	Soporte de la Aplicación y disponibilidad de Plataforma Tecnológica • Soporte técnico. • Disponibilidad de infraestructura tecnológica. • Actualizaciones al software al SEM, ruta de fallecidos y dash board de indicadores. • Gestión para la articulación con software de georeferenciación Turbonet y la articulación software con línea NUSE 123 Servicio Mensual.	1 Mes	17.400.000	17.400.000
SUBTOTAL				17.400.000,00
IVA (19%)				3.306.000,00
VALOR MENSUAL				20.706.000,00
VALOR TOTAL PARA EL PERIODO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				**103.530.000,00**

De conformidad con la disponibilidad presupuestal aprobada para la presente vigencia fiscal, se cuenta con un valor total de CIEN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($100.398.000), destinado a financiar la ejecución del contrato por un término de cinco (5) meses, lo cual representa un valor mensual estimado de VEINTE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($20.079.600).

Al analizar el comportamiento histórico del presupuesto asignado para este tipo de contratación, se evidencia que en la vigencia anterior el valor mensual destinado ascendía a VEINTE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS ($20.706.000). No obstante, para la presente vigencia se realizaron ajustes presupuestales derivados de la planeación financiera institucional, así como de la redistribución de recursos orientada a atender otras prioridades del gasto público municipal.

La variación entre el valor mensual del año anterior y el estimado para la vigencia actual no resulta significativa ni afecta la viabilidad técnica, financiera ni operativa del contrato, toda vez que el valor disponible permite cubrir de manera adecuada el objeto contractual, manteniendo condiciones razonables del mercado y garantizando el equilibrio económico del contrato.

En este sentido, el presupuesto asignado para la vigencia actual responde a criterios de austeridad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, sin desmejorar la calidad del servicio requerido, y se encuentra alineado con la programación presupuestal aprobada, la disponibilidad real de recursos y la planeación institucional vigente.

4.1 Presupuesto oficial

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de CIEN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($100,398,000) incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 Soportes presupuestales

Para la cancelación del Compromiso adquirido por la Alcaldía de San José de Cúcuta, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
Certificado de disponibilidad presupuestal	0000 4473	03 de Febrero de 2026	$100.398.000
Rubro presupuestal	2.3.2.02.01.004.01		
Descripción del rubro	Productos metálicos, maquinaria y equipo-sistemas de emergencias medicas-SEM		
Vigencia	2026		
Fuente de financiación	1.2.3.2.28 Derechos por la explotación juegos de suerte y azar		

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN

Se tendrá como criterio de evaluación **el MENOR PRECIO,** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de

la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta **con el menor precio**, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará que el OFERENTE en su propuesta económica cumpla de manera obligatoria con las características técnicas establecidas para cada producto por parte de la ENTIDAD. En caso de haber diferencias por lo propuesto por la ENTIDAD, la oferta será rechazada.
- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas y las características técnicas, se determinará cual es la propuesta económica más favorable por menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

REQUISITOS HABILITADORES DE OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes **Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.**

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

1.1 REQUISITOS HABILITADORES DE ÍNDOLE JURÍDICO (CUMPLE/ NO CUMPLE)

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la acreditación de alguno de ellos puede resultar la inhabilidad de la oferta.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato **CARTA DE PRESENTACIÓN**. Este documento debe venir firmado por la persona natural si es el caso, o por el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato de la invitación **(CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL),** donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la

unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía.

➢ **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil de acuerdo al caso, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre o presentación de la oferta.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente. En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

En caso de uniones temporales o consorcio con personas jurídicas extranjeras, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta.

➢ **CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal) o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas

de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal, requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En el evento de que la sociedad no tenga más de **SEIS (6) MESES** de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.**

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad debidamente diligenciado **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN.** En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.**

El Estado Colombiano y la Alcaldía de San José de Cúcuta están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, la Alcaldía de San José de Cúcuta es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado el **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN.** En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.**

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona que presente la propuesta, del representante legal de la persona jurídica que la presente, y de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. La expedición de los certificados deberá estar fechada con anterioridad máxima de un (1) mes.
En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y BIENES Y RENTAS**

El proponente representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida y formato único de bienes y rentas, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

- **FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO**

El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado.

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario Nº 2460 de 2013.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL**

(Ley 1801 del 29 de julio de 2018)

Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado

- **PODER O AUTORIZACIÓN**

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha

conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

Cuando el **OFERENTE** actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Diligenciar el formato que corresponde al compromiso anticorrupción.

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE BIENES RELACIONADOS CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).

El requisito habilitador experiencia, debe estar relacionado con el objeto del contrato, celebrado con Entidades Públicas o Privadas y no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta.

Para demostrar Experiencia relacionada los interesados en ofertarle a la Entidad Territorial en el presente Proceso de Selección, deberán acreditar experiencia mediante **UN (1) certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto encuentre relacionado con alcance del presente proceso.**

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los oferentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

La Entidad solamente aceptará la experiencia acreditada y certificada, que se refiera ó relacione al objeto a contratar. Se debe presentar certificación individual por cada contrato acreditado.

La experiencia debe ser relacionada en el formato **"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"** a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el oferente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegué por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, se debe especificar el porcentaje de participación.

Con el fin de facilitar la evaluación, además de las certificaciones, el proponente deberá adjuntar copia de todos los contratos o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación con que pretenda acreditar la experiencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

El oferente que pretenda acreditar experiencia, deberá hacerlo mediante certificaciones expedidas por la Entidad Pública o Privada contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Modificaciones (si aplica)
- Valor del contrato
- Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.
- Factura que cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario (aplica a experiencia privada)

La Alcaldía de San José de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

- No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya actividad sea diferente al objeto señalado en este estudio previo, anexo técnico e invitación pública.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el

presente proceso, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

REQUISITOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Aval como distribuidor de los productos KUBAPP, o su documento equivalente

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los Parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el Análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

(Ver anexo)

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el capítulo 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario La Alcaldía de San José de Cúcuta y como afianzado el futuro contratista. Cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

"De conformidad con lo dispuesto en los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes para el Estado colombiano, una vez analizado el objeto, la naturaleza de la entidad y el valor estimado del presente proceso de contratación, se concluye que el mismo **no se encuentra cobijado por compromisos internacionales en materia de compras públicas**, toda vez que corresponde a un suministro asociado a la

prestación de servicios de salud y su cuantía no supera los umbrales previstos en dichos acuerdos.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretario de Salud

Revisó: Daniel Eduardo Colmenares Davila- Subsecretario de aseguramiento.
Proyectado por: Kaleth Nyckcy Correa Gonzalez – Asesor externo

ANEXO: ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / Controles	Prob. residual	Impacto residual	Valoración residual	¿Afecta la ejecución?	Responsable	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	Monitoreo	¿Cómo se monitorea?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos o de condiciones del proceso por errores en la evaluación	Selección de un proveedor no idóneo y posible nulidad o reclamaciones	1	4	5	Medio	Entidad	Revisión técnica, jurídica y financiera de las propuestas; listas de chequeo; evaluación por comité	1	2	3	No	Funcionario evaluador	Evaluación de propuestas	Evaluación de propuestas	Verificación	Revisión documental y actas de evaluación	Al momento de evaluar
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista	Retrasos en la puesta en funcionamiento del SEM y afectación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente; cláusulas de multas, garantías y cronograma de entrega	2	2	4	Sí	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Finalización del contrato	Supervisión	Informes de avance y actas	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios suministrados (fallas técnicas, no conformidad)	Necesidad de reposición, retrasos y sobrecostos	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión técnica; pruebas de funcionamiento; actas de recibo parcial y final	2	2	4	Sí	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Finalización del contrato	Supervisión técnica	Pruebas, informes y actas	En cada revisión
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del contratista	Riesgos legales y solidarios para la entidad	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigencia de certificaciones laborales y de seguridad social; verificación periódica	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Finalización del contrato	Supervisión	Revisión de soportes de pago	Durante el contrato